



BANCOMEXT

**Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo**

**INFORMACION FINANCIERA
ADICIONAL
AL 31 DE MARZO DE 2009**



Haga click sobre el capítulo que desea consultar

Fundamento	3
Información que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores hubiere solicitado a la institución, en la emisión o autorización, en su caso, de criterios o registros contables especiales	4
Explicación sobre las diferencias entre el tratamiento contable aplicado y el utilizado para la determinación de las cifras respecto de los mismos conceptos que reporten las Instituciones Filiales a las Instituciones Financieras del Exterior que las controlen	4
Resultados de la calificación de la cartera crediticia, cifras en miles de pesos	6
Categoría en que la institución hubiere sido clasificada por la CNBV, de conformidad con las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 bis de la Ley de Instituciones de Crédito	7
Indicadores financieros	7
La información relativa a la captación de recursos cuyo destino sea la asistencia de comunidades sectores o poblaciones derivada de catástrofes naturales, a que se refiere el Artículo 96 Bis, segundo párrafo, de la Ley	7
Demás información que la Comisión determine cuando lo considere relevante de conformidad con los Criterios de Contabilidad	7



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

FUNDAMENTO

Esta Información se difunde en cumplimiento del Artículo 182 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el propio Diario los días 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre y 4 de diciembre de 2008.



- I) **Información que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores hubiere solicitado a la institución, en la emisión o autorización, en su caso, de criterios o registros contables especiales con base en los criterios contables para las instituciones.**

Bancomext cuenta con autorización para aplicar el criterio contable especial emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 16 de octubre de 2008 a través del oficio 100-035/2008, el cual establece que las instituciones de crédito podrán reevaluar la intencionalidad que tengan respecto a su tenencia de inversiones en valores, permitiendo a dichas instituciones realizar las transferencias entre categorías que se indican, a fin de incorporar de manera expedita las modificaciones efectuadas por el International Accounting Standards Board (IASB) a sus estándares contables, coadyuvando con la estabilidad y recuperación de liquidez en los mercados internacionales.

En apego a dicha autorización Bancomext realizó la reclasificación que se menciona en la Nota 2.- Resumen de las principales políticas contables, inciso d, últimos dos párrafos; y 7.2.- Títulos conservados a vencimiento, último párrafo, de las Notas integrantes de los estados financieros al 31 de diciembre de 2008.

- II) **Explicación detallada sobre las principales diferencias entre el tratamiento contable aplicado para efectos de la elaboración de los estados financieros a que se refiere el Artículo 178 de las presentes disposiciones, y el utilizado para la determinación de las cifras respecto de los mismos conceptos que, en su caso, reporten las Instituciones Filiales a las Instituciones Financieras del Exterior que las controlen, así como el efecto de cada una de dichas diferencias en el resultado neto de la Institución Filial, hecho público por parte de la propia Institución Financiera del Exterior que la controle.**

No aplica.



III) Resultados de la calificación de la cartera crediticia, cifras en miles de pesos.

	%	IMPORTE DE LA CARTERA CREDITICIA	RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS			
			CARTERA COMERCIAL	CARTERA DE CONSUMO	CARTERA HIPOTECARIA DE VIVIENDA	TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS
EXCEPTUADA	0.30%	\$ 158,269				
CALIFICADA						
Riesgo A	0.38%	\$ 198,811		\$ 116	\$ 615	\$ 731
Riesgo A-1	45.99%	\$ 24,011,093	\$ 120,055			\$ 120,055
Riesgo A-2	18.67%	\$ 9,748,226	\$ 96,507			\$ 96,507
Riesgo B	0.06%	\$ 32,610		\$ 291	\$ 1,388	\$ 1,679
Riesgo B-1	11.16%	\$ 5,827,202	\$ 195,664			\$ 195,664
Riesgo B-2	13.42%	\$ 7,007,806	\$ 500,696			\$ 500,696
Riesgo B-3	3.97%	\$ 2,074,483	\$ 278,774			\$ 278,774
Riesgo C	0.00%	\$ 1,307		\$ 532	\$ 39	\$ 571
Riesgo C-1	2.91%	\$ 1,518,528	\$ 529,166			\$ 529,166
Riesgo C-2	0.80%	\$ 419,823	\$ 171,736			\$ 171,736
Riesgo D	0.07%	\$ 38,225	\$ 21,403	\$ 982	\$ 2,395	\$ 24,780
Riesgo E	2.18%	\$ 1,137,651	\$ 1,085,730	\$ 18,363	\$ 32,253	\$ 1,136,346
Intereses vencidos	0.07%	\$ 34,384	\$ 33,503	\$ 355	\$ 526	\$ 34,384
T O T A L	100.00%	\$ 52,208,418	\$ 3,033,234	\$ 20,639	\$ 37,216	\$ 3,091,089
MENOS :						
RESERVAS CONSTITUIDAS						\$ 3,091,089
EXCESO						\$ 0

Notas:

- Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas, son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el balance general al 31 de Marzo de 2009.
- La cartera crediticia se califica conforme a las reglas para la calificación de la cartera crediticia emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación del 24 de octubre de 2000 y del 28 de noviembre de 2005 y a la metodología establecida por la CNBV, a través de las disposiciones de carácter general aplicables a la metodología de la calificación de la cartera crediticia de las instituciones de crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005.
- La cartera de crédito exceptuada incluye \$0 correspondiente a la cartera no calificada, cifra que representa el 0.0000% del total de la cartera crediticia.



- IV) **Categoría en que la institución hubiere sido clasificada por la CNBV, sus modificaciones y la fecha a la que corresponde el índice de capitalización utilizado para llevar a cabo la clasificación, de conformidad con las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 bis de la Ley de Instituciones de Crédito.**

No se cuenta con clasificación para Banca de Desarrollo.

- V) **Indicadores financieros**

Concepto	2008			2009
	Jun	Sep	Dic	Mzo
Índice de Morosidad (*)	1.93%	1.79%	1.56%	1.91%
Índice de Cobertura de Cartera de Crédito Vencida(**)	266.14%	312.71%	351.69%	309.41%
Eficiencia Operativa	3.61%	3.43%	1.98%	1.23%
R O E	-12.57%	34.39%	-20.97%	3.94%
R O A	-2.07%	6.22%	-2.59%	0.33%
Índice de Capitalización sobre Riesgo de Crédito (***)	22.88%	32.92%	17.20%	16.87%
Índice de Capitalización sobre Riesgo de Crédito y Mercado (***)	16.35%	24.75%	14.00%	13.37%
Liquidez	120.81%	183.94%	170.52%	95.04%
MIN	-3.51%	-2.76%	-2.21%	1.31%

(*) Incluye obligaciones contingentes, y sin estas partidas el indicador -- asciende a 2.1% al mes de marzo 2009.

(**) El Índice de Cobertura de la Cartera de Crédito Vencida sin considerar las reservas por obligaciones contingentes asciende a: 302%

(***) Para el Índice de Mar 2009, se presentan los últimos datos validados a Febrero 2009 por Banco de México.

- VI) **La información relativa a la captación de recursos cuyo destino sea la asistencia de comunidades sectores o poblaciones derivada de catástrofes naturales, a que se refiere el Artículo 96 Bis, segundo párrafo, de la Ley.**

No aplica.

- VII) **Demás información que la Comisión determine cuando lo considere relevante de conformidad con los Criterios de Contabilidad.**

No aplica.

